

El señor Presidente.—En las mociones de orden del día, no hay aplazamiento. Se aprueban o se rechazan. (Pausa) Discutido. Se va a votar.

Los señores que la aprueben, se servirán manifestarlo. (Votación) Aprobada.

Se levanta la sesión.

Eran las 8 y 15 p.m.

Por la Redacción

JOSÉ MANUEL CALLE.

58a. sesión del Jueves 15 de octubre de 1925

Presidencia del señor Enrique de la Piedra.

Abierta la sesión a las 5 y 35 p.m., con asistencia de los señores Senadores Alvarez, Arana, Cáceres, Castro, Cavero, Cornejo, Chueca, Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, García, Landázuri, La Torre, Luna Iglesias, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Velarde, y González y Revoredo, Secretarios, fué leída el acta de la anterior.

El señor Presidente.—Está en debate el acta.

El señor Palacio.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de ella el señor Senador por Amazonas.

El señor Palacio.—Dice el acta que al referirme a la actitud asumida por el señor Ministro de Gobierno para dar atención al pedido del señor Senador por Lima, que le fué transmitido con acuerdo del Senado, manifesté que dicho funcionario había cumplido con su deber. Deseo, señor Presidente, que se haga la rectificación del caso, pues, lo que dije fué, que la

exposición hecha por el señor Ministro acerca del incidente surgido entre los industriales del Mercado Central y la Municipalidad de Lima, me había satisfecho ampliamente; y agregué que no creía que se debiera demorar la votación de la moción de Orden del Día que se había presentado y que estaba en debate.

—El señor Presidente manifestó que se haría la rectificación solicitada y que, no habiéndose formulado ninguna otra observación, con la indicada se daba por aprobada el acta.

—En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

—Del señor Ministro de Guerra, enviando, conforme a lo solicitado por el señor Landázuri, copia de los documentos correspondientes a la contabilidad de la Sub-Intendencia de Guerra de la Tercera División.

Con conocimiento del señor Landázuri, al archivo.

DICTAMENES

De la Comisión de Beneficencia, que en la sesión de ayer quedó en Mesa para completarse las firmas, en el proyecto venido en revisión por el cual se dispone el establecimiento de los servicios de Asistencia Pública en la ciudad de Arequipa.

—Once, de la Comisión de Redacción, recaídos en los siguientes proyectos:

—El que autoriza al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario, por la cantidad de Lp. 18. 000.0.00, a la partida N° 238, «para imprevistos», del Pliego de Hacienda del Presupuesto General vigente.

—El que manda consignar, en el Presupuesto General de la Re-

pública, una partida de 800 libras con destino a la construcción de una cárcel en la ciudad de Otuzco.

—El que concede a doña Victoria Pardo Figueroa, viuda del Capitán de Navío don Juan José Raygada, la pensión mensual de Lp. 26.6.66.

—El que autoriza al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario, de dos mil libras, a la partida No. 27, «para gratificación a jefes y oficiales cargados de familia» del Pliego de Guerra del Presupuesto General vigente.

—El que crea la plaza de Agente Fiscal en la provincia de Huamachuco.

—El que indulta al reo Manuel Zevallos Bernales del tiempo que le falta para cumplir su condena.

—El que autoriza al Gobierno para la apertura de un crédito suplementario, por Lp. 100,416.6.67, a la partida No. 257, «para la ejecución de las obras de irrigación de Olmos» del Pliego de Fomento del Presupuesto General vigente.

—El que autoriza al Poder Ejecutivo para que adjudique, a título gratuito, en las pampas del Imperial, una hectárea de terreno, con su correspondiente dotación de agua, a cada uno de los operarios y peones que han trabajado quinientas o más tareas en las obras de irrigación de dichas pampas.

—El que indulta al reo Aurelio Churata del tiempo que le falta para cumplir su condena.

—El que autoriza al Supremo Gobierno para la apertura de un crédito suplementario, por ocho mil libras, a la partida No. 225, «para gastos de sanidad», del Pliego de Fomento, del Presupuesto General vigente.

—El que autoriza, igualmente, al Poder Ejecutivo, para la aper-

tura de un crédito suplementario, por quince mil libras, a la partida N°. 504, «para imprevistos», del Pliego de Justicia del Presupuesto General vigente.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

PROPOSICION

De los señores García, Palacio y Medina, para que los pedidos que requieran el voto del Senado, sean formulados por escrito.

—Admitida a debate, pasó a la Orden del Día.

—El señor Castro dejó constancia de su voto en contra.

PROYECTO

—Del señor Fernández, para que se vote en el Presupuesto General de la República, por una sola vez la suma de quinientas libras peruanas, que se entregarán a la Sociedad de Beneficencia Pública de Huaráz, en calidad de subsidio, para la terminación del pabellón de mujeres del Hospital de Belén de esa ciudad.

—Admitido a debate, pasó a las Comisiones de Beneficencia y Auxiliar de Presupuesto.

PEDIDOS

El señor Franco Echeandía.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de ella el señor Senador Por Piura.

El señor Franco Echeandía.—Señor Presidente: Con toda la consideración que me merece el Concejo Municipal, tengo que censurar algunos de sus procedimientos, que me hacen recordar los de los antiguos gobiernos militares que, después de una revolución, declaraban nulos todos los actos de los Congresos y de los gobiernos anteriores. Y estos

actos son más censurables todavía, porque el distinguido Alcalde, señor Dasso, que presidió el anterior Municipio, está dejando que se creen situaciones que hacen daño al mismo Concejo y, sobre todo, a la colectividad.

Vemos en los diarios locales que todos los días se celebran reuniones para tratar del tráfico de vehículos en la ciudad, y que se ha nombrado, con el carácter de ad-honorem, a distinguidas personas de la localidad para que lo controlen. Pero a pesar de esas medidas, hoy ha presenciado todo Lima, un escándalo producido por los conductores de ómnibus y automóviles, que interrumpieron el tráfico, debido a la falta de tino del Concejo y de los inspectores municipales, quiénes no han podido impedir esa paralización, que tanto daño hace al público. No voy a aplaudir la medida dictada por el Concejo Provincial, lejos de éso, la censuro; porque lo cierto es que el tráfico ha estado paralizado el día de hoy en el callejón de Judíos, donde se encontraron más de doscientos vehículos, entre automoviles, ómnibus y carros eléctricos. Por esa calle no se podía pasar. Yo, por ejemplo, tenía que ocuparme de un asunto urgente en una calle central, a la que me dirigía, y los inspectores municipales me impidieron continuar el camino que seguía, obligándome a cambiar de ruta, por lo que demoré más de tres horas para llegar a aquel lugar.

Si el Concejo hiciera respetar sus medidas, buenas o malas, yo sería el primero en aplaudirlo, pero no siempre sucede ésto. Pido, señor Presidente, que se oficie al señor Ministro de Gobierno para que diga a la Municipalidad de Lima que castigue el desacato que se ha cometido paralizando la vida de Lima durante dos o

tres horas; suspenda a los cháufferes de esos ómnibus o les cancele sus brevets, imponiéndoles, también, una multa a sus dueños; o que no se permita que estos vehículos circulen por algún tiempo. Soy partidario de que los ómnibus recorran toda la ciudad y vayan a los balnearios, porque dan facilidades para trasladarse y evitan que las Empresas Eléctricas Asociadas suban sus pasajes, como lo habían hecho, aún cuando después han tenido que rebajarlos, en virtud de la competencia; pero no es posible que estos escándalos se repitan con frecuencia; y para evitarlos es necesario que el señor Ministro de Gobierno con toda la energía y el poder que tiene, porque la ley lo faculta para ello, disponga que el Municipio de Lima haga cumplir un solo reglamento de tráfico, pero invariable, y no que todos los días se cambien las rutas. Que se señale una, fija, para que por ella se trafique siempre; le imponga las penas a que me he referido.

El señor Castro.— Necesito explicar mi actitud de hace un momento, en lo que se relaciona con el voto que he dado en contra de la proposición presentada por los señores García, Palacio y Medina. Como saben los señores Senadores, jamás solicito el acuerdo de la Cámara en ninguno de los asuntos que traigo a este alto cuerpo; pero, no obstante de estar en perfecto acuerdo con el concepto que ha guiado a los señores Senadores al formular esa proposición, y aún cuando parecería lógico que votara en favor, he estado en contra, porque creo que está demás presentar una proposición para impedir, en cierto modo, que los señores Senadores ejerciten una de las facultades que les acuerda la alta función que desempeñan en su calidad

de Representantes de la Nación.

Señor Presidente: hace mucho tiempo que solicité, desde la anterior Legislatura, que el señor Ministro de Fomento designara a un Ingeniero del Estado para que estudiase el estado ruinoso en que ha quedado el Hospital de Trujillo. Yo no sé si el señor Ministro de entonces, comisionó al profesional que debía hacer ese estudio, porque hasta ahora no tengo conocimiento de que éllo se haya realizado. Deseo, pues, que se manifieste al señor Ministro de Fomento la conveniencia de que designe a uno de los Ingenieros del Estado, actualmente en esta Capital, o de los que se encuentran en el Departamento de La Libertad, para que estudie ese local, cuya refacción es necesaria para la salubridad e higiene, y reclamada por los habitantes, no sólo de Trujillo sino de todo el Departamento que tengo a honra representar. Ruego, pues, que se oficie al citado señor Ministro, con trascripción de mis palabras.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador.

El señor Franco Echeandía.—Me permito rogar a la presidencia que se digne decirnos, si en el Reglamento hay algo que se refiera a la solicitud de acuerdos de Cámara. Por mi parte sólo pido acuerdo del Senado cuando se trata de asuntos de verdadera importancia. Por lo demás, con todo respeto acepto la interpretación que los señores Secretarios dan a los pedidos de esta naturaleza, pues son ellos, en cuya reconocida competencia debemos confiar, los que se encargan de darles debida forma para su tramitación. Por lo mismo, refiriéndome a la proposición que se ha presentado, juzgo necesario que meditemos bien este a-

sunto, porque no conviene poner demasiadas cortapizas a la iniciativa de los Representantes.

El señor Presidente.—La Mesa se permite hacer notar al señor Senador que el asunto a que se refiere no está en discusión; pero que atendiendo a su deseo, hará investigar lo que diga el Reglamento con respecto a los pedidos que requieren acuerdo de Cámara.

El señor Chueca.—Señor Presidente. El Juzgado de Canta carece de alguaciles y de un escribano adscrito para el despacho de los procesos criminales. Además, en el Presupuesto General de la República, en una sola partida, de nueve soles, setenta centavos, se han comprendido gastos de escritorio y arriendo de local y esa suma es insuficiente. Para los demás Juzgados de la República, el Presupuesto consigna una partida de siete soles sesenta centavos, únicamente para gastos de escritorio, mientras que para el de Canta señala nueve soles setenta centavos para esos mismos gastos y para atender al pago de arriendo de local. Con este motivo, suplico que se oficie al señor Ministro de Justicia y a la Comisión de Presupuesto para que en el Presupuesto General para el año próximo, se consideren para el Juzgado de Canta, un alguacil, un escribano adscrito para el despacho de los procesos criminales y una partida prudencial para arriendo de casa, separándola de la que debe consignarse, también, para útiles de escritorio, como sucede en los demás Juzgados de la República.

Otro pedido, señor Presidente. He recibido un memorial de los vecinos del distrito de San José de Chorrillos, de la provincia de Huarochirí, solicitando del Ministro de Justicia,—lo que me parece equivocado, pues debe ser el

Ministro de Fomento,—un subsidio con el objeto de reparar el techo de la Iglesia matriz de esa villa, que a consecuencia de las lluvias se ha derrumbado. Suplico a la Mesa que se sirva enviar al señor Ministro de Fomento, el memorial y el presupuesto que lo acompaña, para que se sirva atender la petición a que me he referido.

El señor Presidente.—Se pasarán los oficios solicitados por el señor Senador.

El señor Fernández.—Hállase paralizado, en el despacho de las Comisiones de esta Cámara, un proyecto venido en revisión de la Colegisladora, desde 1909, sobre reincorporación del pueblo de Huacllán al distrito de Aija, segregándolo del de Succha. Suplico a la Mesa que se sirva ordenar que por Secretaría se investigue el paradero del expediente y que se le dé curso poniéndolo a disposición de la Comisión de Demarcación Territorial, a fin de que sea resuelto este asunto, como lo desean los vecinos del pueblo de Huacllán, que me han dirigido una comunicación pidiéndome que haga las gestiones convenientes en ese sentido.

El señor Presidente.—Será atendido el pedido del señor Senador.

El señor González.—El señor Senador por Piura se ha ocupado de la paralización del tráfico de ómnibus y carros eléctricos, a los cuales no se ha querido dejar que circulen; y como esta situación se repite con frecuencia, pues, parece que existiera un pujilato entre las compañías de ómnibus y las Empresas Eléctricas, según se ha explicado en varios artículos publicados por los diarios locales; haciéndome eco del pedido de un señor Diputado, suplico a la Mesa que se sirva excitar el celo de la Comisión de Legislación, para que emita su dictamen en el pro-

yecto de dicho Diputado, que ha venido en revisión de la Colegisladora, y por el que se establece que las rebajas que se hagan en los pasajes de los vehículos, ya sea tranvías u ómnibus, rijan por un período de ocho años, durante el cual no pueden ser modificadas. El proyecto a que me refiero tiende a salvar, en parte, las dificultades que se presentan en el servicio de carruajes. Es por esto que he creído oportuno recomendar su pronto despacho.

El señor Presidente.—La Mesa se permite recomendar a la Comisión de Legislación, el pronto despacho del proyecto a que se ha referido el señor Senador por el Cuzco.

El señor Castro.—Señor Presidente: Desde hace poco tiempo se ha podido notar que en la población de Lima y aún en los balnearios, se ha emprendido campaña contra los autos de plaza, particulares, ómnibus y camiones de carga. No hay día en que no se vea en el depósito del Municipio numerosos carros de motores de explosión que se encuentran detenidos por causas nimias; y a esto hay que agregar lo que pasó hace tres domingos en que a las dos o tres de la tarde, los Inspectores municipales, cumpliendo, seguramente, órdenes superiores, detuvieron a todos los ómnibus de plaza, a los chicos, llamados «Perreras», al rededor de ciento cincuenta, que fueron conducidos al depósito y a los que solo se permitió traficar por la noche, después de haber estado todo el día encerrados.

No encuentro justificación para la hostilidad que se ejerce contra esos elementos de transporte, porque no veo en realidad que se haya cometido falta alguna. Yo creo que al estado de adelanto en que se encuentra la Capital de la República, han contribuido los óm-

nibus y camiones y que, por lo mismo debe dedicárseles atención y protección decididas, sin reservas, de parte de la Municipalidad. Y voy a citar un hecho para que se vea hasta donde contribuyen los ómnibus al progreso del país y cómo, cuando se tocó el resorte del patriotismo, ellos fueron los primeros en atender a la llamada que se hizo a todos los ciudadanos. A raíz del 9 de marzo, cuando la publicación del Laudo arbitral de los Estados Unidos, cuando todo el mundo quería contribuir con su óbolo para el fondo patriótico destinado al rescate de Tacna y Arica, se vió como los propietarios de ómnibus, una vez por semana, ofrecían, totalmente, sus ingresos para entregarlos a la Junta Patriótica presidida por el señor Fernandini; y no obstante ésto, que debió ser una nota de mérito para los propietarios de ómnibus y choferes, se vé que no merecen ninguna consideración, sino que, por el contrario, se les hostiliza en todas las formas posibles. Averiguen los señores Senadores quienes han contribuido en la forma en que lo hicieron los propietarios de ómnibus, para incrementar los fondos para el rescate de las provincias cautivas. Ninguno. Y sin embargo son los más hostilizados. Por todo esto, adhiriéndome a los señores Senadores que han tocado este punto, deseo que se oficie al señor Ministro de Gobierno trascribiéndole mis palabras. Puede ser que el señor Ministro de Gobierno, con el talento que lo distingue y conociendo, perfectamente—porque ha sido miembro de la Municipalidad cesante—todos los resortes que se mueven en el Concejo, dicte alguna medida que impida, por lo menos, la hostilidad a que vengo refiriéndome. No hay día en que no se impongan multas de 10 soles

a los ómnibus. apesar de que el beneficio de estos carros sea solo de 15 o 20 soles. Esto es todo lo que tengo que decir, señor Presidente.

El señor Presidente.—Quedará constancia de su adhesión al pedido del señor Franco Echeandía y se pasará el oficio solicitado por el señor Senador por La Libertad.

El señor González.—Señor Presidente: En vista de la exposición hecha por el señor Senador por La Libertad, me adhiero a su pedido y solicito que se trascriba esta parte del debate al señor Ministro de Gobierno en quien reconozco celo en el desempeño de sus funciones, a fin de que haga alguna gestión más o menos semejante a la que realizó en el asunto del Mercado Central, para que termine esta situación. Hay que convencerse de que existe una verdadera lucha entre las Empresas Eléctricas, los ómnibus y los autos particulares. De élla debe conocer el funcionario de Gobierno, porque continuamente hay choques entre los carro eléctricos y los ómnibus y autos particulares, que pueden ser, más tarde, de funestas consecuencias. Me adhiero, pues, al pedido del señor Senador Castro.

Ya que estamos refiriéndonos al servicio de tranvías eléctricos, voy a aprovechar, señor Presidente, para formular un pedido análogo al que se ha presentado en en la Cámara de Diputados. Es clamorosa la frecuencia con que se producen accidentes en la línea del tranvía eléctrico. Hace cuatro días que la sociedad ha sido impresionada por el desgraciado acontecimiento de que fué víctima, en la ciudad del Barranco, el Cura señor Oliva; hecho producido a consecuencia del mal estado en que se encuentra el material rodante y también el fi-

jo de que se sirven las Empresas Eléctricas Asociadas. Hay carros eléctricos que se hallan en pésimo estado, debido a que fueron contruidos para un servicio de diez años y hace veinte que están en uso continuo, sin que siquiera sean objeto de limpieza, y mucho menos de las reparaciones que son indispensables en sus máquinas. Los que sirven en las líneas A y B son los únicos que han merecido ser retocados; pero los que van al camal, a Santa Clara o a la Magdalena, son asquerosos e inmundos. Por estas consideraciones, señor Presidente, pido que se oficie al Ministerio de Fomento, por mi cuenta, a fin de que se mande practicar, por uno de los empleados más circunspectos de esa repartición, una minuciosa revisión de los materiales fijo y rodante de las Empresas Eléctricas Asociadas, para que en el plazo más corto se retiren del servicio público todos los carros que no reúnan las condiciones que deben exigirse y para que se cambien las líneas en los lugares en que se encuentren en mal estado, por el peligro que ofrecen a los pasajeros.

El señor Presidente.—Quedará constancia de su adhesión al pedido del señor Castro y se pasará el oficio solicitado por el señor Senador por el Cuzco.

El señor Franco Echeandía.—Señor Presidente: Había olvidado manifestar que se debe decir al señor Ministro de Gobierno que se tome en seria consideración el oficio que el Jefe del Cuerpo de Seguridad ha pasado al Concejo, indicando que los últimos choques y los graves acontecimientos que se han realizado en el tráfico, obedecen a la «Complacencia», — porque así dice, textualmente, el Coronel Martínez, — con que se ha permitido manejar, tanto automóviles de plaza como

ómnibus, a individuos que carecían de los requisitos exigidos por los reglamentos. Amplío, pues, el pedido que he formulado, solicitando del señor Ministro que se sirva indicar las medidas que se haya dictado, conducentes a averiguar quiénes son los empleados que dan estas facilidades, sin cumplir los requisitos que tanto exige el Municipio de Lima.

El señor Presidente.—Se hará la ampliación de su pedido, como desea el señor Senador.

El señor Cávero.—Me adhiero, señor Presidente, al pedido que acaba de formular el señor González, para que se encarezca al señor Ministro de Fomento la necesidad de que se haga un reconocimiento pericial del material fijo y rodante de que, actualmente, se sirven las empresas Eléctricas Asociadas.

Como acaba de decir el señor Senador por el Cuzco, en una de las calles centrales del Barranco, un carro del tranvía urbano saltó de la línea, se desvió hacia una de las veredas por donde transitaba un sacerdote nonagenario, el Capellán del Panóptico, acompañado de un niño, y lo estrelló contra la pared. Fue tal la violencia de la acometida que, para desprender el cuerpo, casi exánime, del sacerdote, hubo necesidad de destrozar la parte delantera del carro. Yo no acierto a explicar ese accidente sino por el estado de deterioro de la línea, o lo que es más probable, por el mecanismo descompuesto del carro, que lo hizo saltar de los rieles, sin que el motorista pudiera impedirlo. Pero, como quiera que sea, urge un reconocimiento pericial que determine la causa verdadera del desgraciado suceso a que me refiero, a fin de deslindar responsabilidades.

Tengo entendido que el Ministerio Fiscal habrá tomado cartas en este asunto, porque el accidente del Barranco reviste una faz jurídica, puesto que la sanción penal es aplicable no sólo a las infracciones intencionales, sino también a las que se cometen por negligencia o imprevisión culpable. Por eso debe esclarecerse el caso de que se trata, para deducir, si resultase mérito, las responsabilidades consiguientes, ya que la impunidad explica, en parte, la frecuencia de los desgraciados accidentes que vienen alarmando a la sociedad. Me adhiero, pues, al pedido del doctor González, refiriéndome, muy particularmente, a lo que acaba de suceder en el Barranco.

Voy a formular otro pedido, señor Presidente. Creo interpretar el interés de los vecinos de la ciudad del Barranco, poniendo de manifiesto la penosa situación por que atraviesa ese balneario, a consecuencia de la escasa dotación de agua potable. Hace muchos años que se estableció la actual Empresa del Agua, y es de suponerse que la provisión de que podía disponer estaba en proporción con la población y el consumo de entonces. Pero la ciudad, como es público y notorio, ha progresado rápidamente, no sólo en cuanto al área urbana, sino también, al número de sus habitantes, que cuando menos, se ha triplicado. Proviene de ahí la deficiencia del agua y la penuria creciente a que la sociedad vive condenada. El agua no se distribuye en las casas sino por horas muy limitadas y cuando, como ocurre frecuentemente, los empleados de la Empresa no son puntuales, se vé privado el vecindario de elemento tan indispensable para la vida, cuando más lo necesita; situación que se agrava, a expen-

sas de la salubridad pública, en la época de los calores.

Yo sé que el producto de la contribución predial correspondiente al Barranco, destinada por la ley para las obras de saneamiento local y de provisión de agua potable, excede de veinticinco mil libras. Creo que con esos fondos ya se puede proceder a la obra de urgencia inaplazable. Pido, por eso, que se dirija un oficio al señor Ministro de Fomento, de cuyo celo y laboriosidad estoy plenamente convencido, a fin de que se sirva prestar preferente atención al saneamiento del Barranco, extendiéndola, si fuera posible, al de los demás balnearios del Sur, como Miraflores y Chorrillos, que también lo han menester.

El señor Presidente —Se atenderá el pedido del señor Senador.

—En seguida y con los mismos señores Senadores se pasó a la segunda hora, o sea, a la estación de.

ORDEN DEL DIA

—En este estado el señor Presidente suspendió la sesión por breves momentos.

—Eran las 6 y 25 p. m.

—Continúa a las 6 y 45 p. m.
Redacciones aprobadas.

—Sin debate lo fueron las siguientes:

Autorizando al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario a la partida No. 238 del Pliego de Hacienda, del Presupuesto General vigente

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplemen-

tario por dieciecho mil libras, a la partida N°. 238 «Para imprevistos» del Pliego de Hacienda del Presupuesto General vigente, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto.

Dada etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 13 de octubre de 1925.
C. A. Velarde.—C. A. Calle.—R. E. Dulanto.

—

Autorizando al Ejecutivo para abrir un crédito suplementario a la partida No. 225 del Pliego de Fomento del Presupuesto General vigente

—

Comisión de Redacción

—

Señor:

El Congreso, ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo, para la apertura de un crédito suplementario por ocho mil libras, a la partida N° 225 «Para gastos de sanidad» del Pliego de Fomento del Presupuesto General vigente, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 13 de octubre de 1925.
C. A. Velarde C. A. Calle R. E. Dulanto.

—

Concediendo una pensión mensual de Lp.26.6.66 a la viuda del capitán de navío don Juan José Raygada

—

Comisión de Redacción

—

Señor:

El Congreso ha resuelto conceder a doña Victoria Pardo Figueroa, viuda del capitán de Navío

don Juan José Raygada, la pensión mensual de Lp. 26.6.66.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 9 de octubre de 1925
C. A. Velarde.—C. A. Calle. R. E. Dulanto.

—

Autorizando al Poder Ejecutivo para adjudicar, a título gratuito, una hectárea de terreno, en las pampas del Imperial a los operarios y peones que han trabajado en su irrigación

—

Comisión de Redacción

—

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente;

Artículo 1°.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que adjudique a título gratuito, en las pampas del Imperial, una hectárea de terreno, con su correspondiente dotación de agua a cada uno de los operarios y peones que han trabajado quinientas o más tareas en las obras de irrigación de dichas pampas.

Artículo 2°.—Los adjudicatarios no podrán transferir sus lotes sino a título hereditario y los nuevos adquirientes tampoco podrán hacerlo sino después de trascurridos diez años de la toma de la posesión.

Artículo 3°.—No son embargables los terrenos adquiridos conforme a esta ley.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima 10 de octubre de 1925.
C. A. Velarde.—C. A. Calle.—R. E. Dulanto.

—

Indultando al reo Aurelio Churata

— —

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 20 del artículo 83 de la Constitución, ha resuelto indultar al reo Aurelio Churata, del tiempo que le falta para cumplir su condena,

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 8 de octubre de 1925.

C. A. Velarde.—C. A. Calle.—R. E. Dulanto.

— —

Autorizando al Ejecutivo para abrir un crédito suplementario a la partida No. 257 del Pliego de Fomento del Presupuesto General vigente.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario, por Lp. 100,416.6,67, a la partida No. 257 «Para la ejecución de las obras de irrigación de Olmos» del Pliego de Fomento del Presupuesto General vigente, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 13 de octubre de 1925.

C. A. Velarde.—Carlos A. Calle.—R. E. Dulanto.

— —

Autorizando al Ejecutivo para abrir un crédito suplementario a la partida No. 504 del Pliego de Justicia del Presupuesto General vigente.

COMISION DE REDACCION

—

Señor:

El Congreso, ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario, por quince mil libras, a la partida No. 504, «Para gastos imprevistos, del Pliego de Justicia del Presupuesto General vigente, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 13 de octubre de 1925.

C. A. Velarde.—Carlos A. Calle.—R. E. Dulanto.

— —

Autorizando al Ejecutivo para abrir un crédito suplementario a la partida No. 27 del pliego de Guerra del Presupuesto General vigente

COMISION DE REDACCION

—

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario, por dos mil libras, a la partida No. 27 «Para gratificación a Jefes y Oficiales cargados de familia», del Pliego de Guerra del Presupuesto General vigente, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 13 de octubre de 1925.

*C. A. Velarde.—Carlos A. Calle.—
R. E. Dulanto.*

Indultando al reo Manuel Zevallos Bernales

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 20 del artículo 83 de la Constitución, ha resuelto indultar al reo Manuel Zevallos Bernales, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 9 de octubre de 1925.

*C. A. Velarde.—Carlos A. Calle.—
R. E. Dulanto.*

Consignando en el Presupuesto General, una partida para la construcción de una Cárcel en Otuzco.

COMISION DE REDACCION

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnase en el Presupuesto General, ochocientas libras, aplicables a la construcción, de una cárcel en la ciudad de Otuzco, conforme a los planos y presupuestos que adopte el Poder Ejecutivo.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 9 de octubre de 1925.

*C. A. Velarde.—Carlos A. Calle.—
R. E. Dulanto.*

Creando una Agencia Fiscal en Huamachuco.

COMISION DE REDACCION

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Créase una Agencia Fiscal en la Provincia de Huamachuco. El haber del funcionario que la sirva será igual al que percibe el Juez de Primera Instancia de la misma, debiéndose consignar la partida respectiva en el Presupuesto General.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 9 de octubre de 1925.

*C. A. Velarde.—Carlos A. Calle.—
R. E. Dulanto.*

PROPUESTA

Tramitación de los pedidos con acuerdo de Cámaras

El señor Relator leyó:

Los Senadores que suscriben proponen el siguiente acuerdo:

Los pedidos que requieran el voto del Senado, serán formulados por escrito.

Lima, 15 de octubre de 1925.

*J. M. García.—E. Palacio.—
P. Max Medina.*

—Sin debate fué aprobada la proposición que antecede.

Prorrogando la licencia de que disfruta el Oficial de la Sala de Comisiones

El señor Relator leyó:

SENADO

Comisión de Policía

Señor:

El Oficial de la Sala de Comisiones, señor Ismael Bielich, se ha presentado solicitando licencia

por el término de tres meses, sin goce de sueldo. Vuestra Comisión de Policía, teniendo en cuenta los buenos servicios prestados por el peticionario, y aún cuando, anteriormente, ha gozado de una larga licencia, es de sentir que, por equidad, defiráis a la que motiva el presente; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 13 de octubre de 1925.

J. M. García.—M. D. González.
—Julio Revoredo.—A. M. Cáceres
—C. de Piérola.

—Sin debate y de conformidad con el anterior dictámen, se acordó prorrogar por tres meses más la licencia de que goza el Oficial de la Sala de Comisiones, señor Ismael Bielich.

—
**Creando varios impuestos
 sobre la propiedad urbana de Pacasmayo, destinando su rendimiento a la realización de las obras de defensa marítima**
 —

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Créase, en el Puerto de Pacasmayo, una Junta encargada de ejecutar las obras de defensa marítima de dicho puerto.

Artículo 2º.—Dicha Junta estará constituida por el Alcalde del Concejo Municipal, el Capitán del Puerto y un miembro de la Cámara de Comercio, designado por ésta.

Artículo 3º.—Establézcanse los siguientes impuestos: a).—de 25 centavos al año por metro cuadrado de propiedad urbana, fa-

bricada o nó, ubicada en la ribera del mar, en toda la extensión que la Junta juzgue necesaria la construcción de la defensa marítima, quedando exepuados de este pago los sitios que forman las calles y plazuelas públicas.— b).—de 5 centavos al año por metro cuadrado de propiedad urbana fabricada o nó, ubicada en el resto de la ciudad quedando, igualmente, exceptuadas las calles y plazas.

Artículo 4º.—Siendo la obra, a que esta ley se refiere, no solamente de ornato y seguridad para las fincas y terrenos adyacentes al mar, sino de imprescindible necesidad higiénica, aplíquese a su ejecución el producto íntegro de la ley N°. 5091.

Artículo 5º.—Una vez concluidas las obras de defensa de que trata la presente ley, cesará el pago a que se refiere el artículo 3º. y se aplicará el producto del impuesto a la movilización de bultos a que se refiere el artículo 4º., a los fines a que estuvo primitivamente destinado.

Artículo 6º.— Los propietarios de predios urbanos situados en la ribera del mar que hubiesen ejecutado ya, a su costo, la obra de defensa marítima a que se contrae la presente ley o desearan hacerla por su propia cuenta con sujeción a los planos que apruebe la Junta, quedarán exentos del pago a que se refiere el artículo 3º.

Artículo 7º.—La entidad encargada de recaudar esos fondos, los depositará en un Banco o casa bancaria del Puerto de Pacasmayo a disposición de la indicada Junta.

Artículo 8º.—Los miembros de la Junta quedan sujetos a las responsabilidades consiguientes sobre la inversión de dichos fondos.

Artículo 9º.—Autorízase a la referida Junta para contratar un

empréstito por la suma a que asciende el valor total o parcial de la obra mencionada.

Artículo 10º—Para el cobro del impuesto a que se contrae la presente ley, será aplicable la ley N.º 4528 sobre juicios coactivos.

Artículo 11º—El Poder Ejecutivo reglamentará la mejor forma de aplicación de la presente ley, para los casos y detalles no previstos.

Dada, etc.

Lima, 1º de setiembre de 1925.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión de Obras Públicas

Señor:

Ha venido en revisión un proyecto de ley, por el que se crea un impuesto de 25 y 5 centavos por metro cuadrado de propiedad urbana, ubicada en la ribera del mar y en las áreas situadas en el centro de la ciudad de Pacasmayo, respectivamente, con el objeto de realizar las obras de defensa de dicho Puerto. Con este objeto se crea una Junta encargada de la ejecución de ellas, autorizándose para levantar un empréstito por el valor de la obra. Establece además el referido proyecto varias disposiciones tendientes al mismo fin.

Como se expresa en los considerandos del proyecto, las bravezas del mar destruyeron en febrero último el malecón de Pacasmayo, con grave daño del ornato de dicho puerto, siendo de urgencia inaplazable la reconstrucción del malecón para librar las casas construídas en la ribera del mar de la destrucción por las olas de que se hallan amenazadas.

Vuestra Comisión de Obras Públicas, teniendo en cuenta la im-

portancia de la obra a que se refiere el proyecto materia de este informe, opina favorablemente en la parte que es de su competencia, y es de parecer le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 13 de octubre de 1925.

Juan Manuel de la Torre.—J. A. Arana.—J. A. Franco Echeandía.

SENADO

Comisión de Hacienda

Señor:

Para su revisión por el Senado ha sido enviado un proyecto de ley, por el que se crea varios impuestos sobre la propiedad urbana del puerto de Pacasmayo, con el objeto de realizar las obras de defensa marítima que le son indispensables; conteniendo además dicho proyecto diversas disposiciones tendientes a la más pronta realización de las referidas obras.

Vuestra Comisión de Hacienda, teniendo en cuenta que el impuesto de 25 y 5 centavos por metro cuadrado de propiedad urbana, ubicada en la ribera del mar y en las áreas situadas en el centro de la ciudad de Pacasmayo, respectivamente, que se crea por este proyecto, grava las propiedades que van a ser beneficiadas con las obras de defensa que se realizarán con el producto de dichos gravámenes, opina, en la parte que le concierne, favorablemente.

En consecuencia, vuestra Comisión, de acuerdo con lo expuesto por la de Obras Públicas y por las anteriores razones, es de parecer aprobéis el proyecto materia de este informe.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 13 de octubre de 1925.

J. M. García.—Pío Max Medina.—A. Gustavo Cornejo.

—Igualmente, sin debate, fué aprobado el proyecto en revisión, materia de los dictámenes que anteceden.

**Gravando la mantequilla
extranjera que se intro-
duzca por los puertos
del departamento
de La Libertad**

El Senador que suscribe:

Considerando:

Que para el establecimiento y fomento de la industria mantequillera en el departamento de La Libertad se han invertido fuertes sumas en la importación de cementales y aclimatación de ganado de la Costa;

Que igualmente se han invertido apreciables capitales en la importación de maquinarias para la preparación de la mantequilla;

Que este producto sufre perjudicial competencia con la importación del producido en el Ecuador y Chile, principalmente, a causa de la diferencia de cambio entre la moneda nacional y la de las naciones limítrofes; y,

Que es medida de buen gobierno y obligación de los Poderes Públicos el proteger las industrias nacionales.

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Grávase con un impuesto de cuarenta centavos el kilogramo de mantequilla extranjera que se introduzca al departamento de La Libertad por sus puertos del litoral.

Artículo 2o.—El producto de este impuesto se entregará al Concejo Local de Patronato del departamento, el que lo invertirá

en los fines establecidos en el Código Penal.

Dada, etc.

Lima, 13 de enero de 1925.

SENADO
Comisión de Hacienda

Señor:

El Senador por la Libertad, señor General don Antonio Castro, ha presentado a la consideración del Senado, un proyecto de ley, por el que se establece un impuesto de cuarenta centavos por kilogramo de mantequilla extranjera que se introduzca al departamento de La Libertad por sus puertos del litoral. Se destina el producto de este gravámen, al Concejo Local de Patronato del departamento, el que lo invertirá de acuerdo con lo establecido en el Código Penal.

Como se manifiesta en los considerandos del proyecto, en el departamento de La Libertad, se ha invertido fuertes sumas en la importación de sementales y aclimatación del ganado de la Costa y en la importación de maquinarias para el establecimiento y fomento de la industria mantequillera, la que sufre gran competencia con la importada del Ecuador y Chile, a causa de la diferencia del cambio en la moneda. Es por lo tanto, desde todo punto de vista, indispensable fomentar el desarrollo de las industrias nacionales y el mejor medio de protección es gravar el similar extranjero; pero según la tarifa de derechos de importación, se establece una diferencia entre la mantequilla pura y la compuesta y margarina, pagando la primera por tal concepto veinte centavos por kilo y la segunda sesenta.

Vuestra Comisión considera, que si bien debe gravarse el similar extranjero, la tasa establecida por el proyecto es excesiva, teniendo

en cuenta lo que paga por derechos de importación, debiendo por lo tanto aprobarse el proyecto materia de este informe, pero modificando el artículo 1o. de acuerdo con la diferencia establecida en la referida tarifa y rebajando la referida tasa, es decir, estableciendo un impuesto de diez centavos por kilogramo de mantequilla pura y de veinte centavos por kilogramo de mantequilla compuesta o margarina.

Por lo expuesto, la Comisión opina por la aprobación del proyecto, pero con la siguiente modificación al artículo primero.

Art. 1o.—Grávase la mantequilla extranjera que se introduzca al departamento de La Libertad por sus puertos del litoral, con un impuesto de diez centavos por kilogramo si es pura y de veinte centavos si es compuesta o margarina.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 28 de 1925.

—*J. M. García.*—*A. Gustavo Cornejo.*—*P. Max. Medina.*

SENADO

Comisión de Justicia

Señor:

El señor General Antonio Castro, presenta a la consideración de la Cámara el proyecto de ley que grava con impuesto la mantequilla extranjera que se introduzca al Departamento de La Libertad, destinando su producto a los fines que incumbe perseguir al Patronato Local de la mencionada circunscripción.

Vuestra Comisión de Hacienda, después de un estudio maduro de la cuestión, se ha pronunciado en favor de dicha iniciativa, reduciendo equitativamente la tasa del impuesto fijado por su actor, cuya modificación es atinada en

concepto de la Comisión informante.

Concretándonos al punto que nos corresponde tratar, el proyecto del mencionado señor Representante tiene una plausible finalidad, en cuanto tiende a producir un positivo beneficio social, amparando económicamente el funcionamiento eficaz de la entidad del Patronato Local de los condenados en el Departamento de La Libertad. Nuestra Legislación Penal que tiene en mira la readaptación del delincuente a la vida colectiva, como un factor útil a ella, mediante el trabajo y la enmienda moral, crea una serie de interesantes instituciones conducentes a ello. Entre éstas, la del Concejo Local del Patronato que debe establecerse en toda sede de Tribunal Correccional y cuyos fines están taxativamente determinados en Código.

Es pues, laudable todo aquello que se haga por levantar esos institutos de acción caritativa que constituyen el Patronato, no solo de los liberados provisionales y definitivos, sino aun de los menores que se hallen en abandono moral o material o en eminente peligro moral.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión de Justicia, es de parecer que aprobéis el proyecto que la ocupa, con la modificación introducida por la de Hacienda.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, octubre 3 de 1925.

I. Max. Medina.—*J. Salvador Caverro.*—*E. Pardo Figueroa.*

El señor Presidente.—En debate el proyecto.

El señor Castro.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de ella el señor Senador.

El señor Castro.—Señor Presidente: acepto con el mayor gusto el dictamen presentado por la Co-

misión de Hacienda, amparado también por la de Justicia; por consiguiente me parece que la Presidencia debe someter a discusión el proyecto sustitutorio que encierra el dictamen.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Senador, se puso al voto el artículo 1º, propuesto por la Comisión y fué aprobado.

—En seguida y sin debate, fué aprobado el artículo 2º. del proyecto.

Creando el distrito "Mariscal Cáceres", en la Provincia del Cercado de Lima

—El señor Relator leyó:
Los Senadores que suscriben;
Teniendo en consideración

Que el gran desarrollo que va tomando el populoso barrio de «Lince», de la provincia del Cercado de Lima, hace necesario que se le eleve a la categoría de distrito, como un medio de propender a sus más seguro y eficaz progreso;

Que dicho barrio reúne todas las condiciones que determinan las leyes para que se le conceda esa categoría, pues aparte de la numerosa población que reside en él, que lo ha colocado en la situación floreciente en que se encuentra, está dotado de todos los servicios que son indispensables;

Proponen el siguiente proyecto de ley;

Artículo 1º.—Créase, en la provincia del Cercado de Lima, el el distrito del «Lince»; cuyos linderos serán los siguientes: por el Norte, la urbanización Santa Beatriz; por el Este, la Avenida Leguía; por el Oeste, la línea del tranvía eléctrico de Lima a Chorrillos; y por el Sur, la urbanización Lobatón.

Artículo 2º.—El Poder Ejecutivo, dictará las disposiciones para que, una vez promulgada esta ley, se proceda a la elección del respectivo Concejo distrital y a la organización de los demás servicios administrativos.

Dada, etc.

Lima, 13 de agosto de 1925.

Pablo R. Chueca.—Antonio Castro.

SENADO
Comisión de Demarcación
Territorial

Señor:

Los señores Senadores, por Lima doctor Chueca y uno de los suscritos, por La Libertad, han presentado el adjunto proyecto a la consideración del Senado, creando en la provincia de Lima el distrito de «Lince», constituido por la urbanización de ese nombre.

El proyecto merece acogida favorable de vuestra Comisión, por que contribuye a acelerar el progreso del populoso barrio conocido con ese nombre, que reúne, suficientemente, las condiciones que determinan las leyes para que se le conceda la categoría de distrito puesto que ha contribuido a su formación y desarrollo sin merecer el apoyo de ninguna institución. Este sólo hecho lo recomienda a la consideración del Poder Legislativo. Las casas construídas y las que se construyen están dotadas, en parte, de los servicios que son indispensables a la salubridad de una población y si no se ha progresado mas todavía, éllo se debe al desamparo en que ha vivido, si tener quien dirija y encause su desenvolvimiento. La organización comunal, junto con los demás servicios administrativos para atender a las principales necesidades de este populoso barrio es, pues, cada día más urgente.

En estas mismas condiciones se encuentra la urbanización conocida con el nombre de Lobatón, ubicada en los terrenos del hermoso fundo propiedad de los señores Risso, de quienes ha recibido acción propulsora extraordinaria, por lo que vuestra Comisión cree que debe hacerse extensivo el beneficio que trae consigo el proyecto, al barrio citado que, también es populoso.

Respecto al nombre que debe llevar el distrito, los suscritos créen que debe ser el del Mariscal Cáceres, cuyas glorias que son las del país, deben tenerse siempre presentes y perpetuarse en esa forma y sobre todo, ya que hay el propósito de erigir el monumento al bizarro Mariscal en la plaza de Lince, a la cual se le ha dominado ya por la opinión Plaza de la Breña.

Por estas consideraciones la Comisión de Demarcación Territorial propone el siguiente proyecto de ley.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Créase en la provincia del Cercado de Lima, el distrito «Cáceres», que estará constituido por los barrios y terrenos conocidos con los nombres de Lince y Lobatón.

Artículo 2o.—Los límites del distrito Cáceres serán: por el norte la urbanización de Santa Beatriz y una parte de los terrenos cultivados de la Escuela de Agricultura; por el Este los terrenos cultivados de Matalechuza; por el Oeste la línea de tranvía eléctrico de Lima a Chorrillos; y por el Sur las urbanizaciones de Lima-tambo y San Isidro.

Artículo 3o.—El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones necesarias para la organización comunal y los demás servicios administrativos de este distrito.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 9 de octubre de 1925.

Antonio Castro.—E. Palacio.

El señor Presidente.—En debate el proyecto.

El señor Castro.—Los Srs. Senadores firmantes del proyecto aceptan las modificaciones introducidas por el Dictamen de la Comisión de Demarcación Territorial.

El señor Presidente.—Aceptadas las modificaciones, se pone en discusión el dictamen.

El señor Alvarez.—Yo pido a los autores del proyecto, distinguidos amigos míos, que no se diga, simplemente, Cáceres, sino Mariscal Cáceres.

El señor Palacio.—La Comisión acepta la denominación Mariscal Cáceres.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se puso al voto el artículo 1o., que fué aprobado en los siguientes términos:

«Artículo 1o.—Créase en la provincia del Cercado de Lima el distrito «Mariscal Cáceres», que «estará constituido por los barrios y terrenos conocidos con el nombre de Lince y Lobatón».

—En seguida se puso en debate el artículo segundo.

El señor Fernández.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de ella el señor Senador.

El señor Fernández.—Parece que el lindero Norte no estuviera bien precisado. ¿Cuál es la recta divisoria de la urbanización de «Santa Beatriz»? Creo que mejor sería decir: «Al Norte, los linderos del antiguo fundo «Santa Beatriz.»

El señor Castro.—No hay inconveniente en aceptar lo que propone el señor Senador por Ancash, porque así quedan comprendidos los terrenos cultivados por la Escuela de Agricultura, que está,

precisamente, ubicada dentro de los antiguos límites de « Santa Beatriz ».

El señor González.— Señor Presidente: Dice el proyecto: « Por el « Este, los terrenos cultivados de « Matalechuza ». Pero si esos terrenos no se cultivan o si se urbanizan, ya ese límite dejaría de serlo. Me parece que estos casos deben indicarse en puntos claros, precisos. Por esta razón, yo creo que sería conveniente que el asunto se aplazara hasta mañana, a fin de que los autores del proyecto pudieran presentar una delimitación más clara y precisa.

El señor Castro.— Por mi parte, acepto la insinuación del señor González, teniendo en cuenta, sobre todo, lo avanzado de la hora; pero voy a pedir que el señor Relator se sirva dar lectura al artículo segundo, a fin de que vea el señor Senador por el Cuzco, que los límites están bien determinados.

—El señor Relator dió lectura al artículo segundo, en debate.

El señor Castro.— No pueden ser más precisos los límites indicados y si este asunto se aplazara, nada nuevo podría decirse mañana al respecto. Así, pues, yo ruego a la Mesa se sirva poner al voto el artículo segundo en la forma en que está.

—Na habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido, y puesto al voto el artículo 2º, fué aprobado en la siguiente forma:

« Artículo 2º.— Los límites del distrito Mariscal Cáceres, serán: por el Norte los linderos de antiguo fundo Santa Beatriz y una parte de los terrenos cultivados de la Escuela de Agricultura; por el Este los terrenos cultivados de Matalechuza; por el Oeste la línea del tranvía eléctrico de Lima a Chorrillos; y por el Sur las ur-

banizaciones de Limatambo y San Isidro ».

—En seguida y sin debate se aprobó el artículo 3º, último del proyecto.

Elevando a la categoría de villa el pueblo de San Jerónimo, de la provincia de Huancayo.

—El señor Relator leyó:

El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Elévase a la categoría de villa, el pueblo de San Jerónimo, capital del distrito de su nombre, en la Provincia de Huancayo.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO
Comisión de Demarcación
Territorial

Señor:

Procede de la Cámara de Diputados, en revisión, el proyecto en virtud del cual se eleva a la categoría de villa el pueblo de San Jerónimo, capital del distrito del mismo nombre, en la provincia de Huancayo, del departamento de Junín.

El pueblo de San Jerónimo, se encuentra ya en condiciones de ocupar el rol de villa, tanto por su aumento de habitantes como por el incremento industrial y comercial que ha experimentado últimamente, como lo aseveran los señores Diputados por Huancayo, firmantes de la moción. La Comisión cree, pues, conveniente alentar a sus pobladores y mejorar su administración aprobando el proyecto de que se trata.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 21 de 1925.

E. Palacio.—Antonio Castro.

—Sin debate fué aprobado el proyecto, materia del anterior dictamen.

—

Elevando el impuesto a la chicha, establecido en la provincia de Otuzco, destinando sus rendimientos a la construcción de un hospital en dicho lugar

—

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º.—Elévese el impuesto a la chicha establecido en Otuzco, a dos soles por botija de 72 litros.

Artículo 2.º.—El rendimiento de ese impuesto se dedicará a la construcción de un hospital en la referida provincia, y a su sostenimiento.

Artículo 3.º.—La Compañía Recaudadora, o quien se encargue de la recaudación de este impuesto, que no podrá percibir una comisión mayor de 5%, depositará el producto de él en la Caja de Depósitos y Consignaciones hasta que hubiese una cantidad capaz de cubrir la construcción del hospital y una vez éste construido, entregará el rendimiento de este impuesto a la Sociedad de Beneficencia Pública de Otuzco para el sostenimiento de él mismo.

Artículo 4.º.—La Sociedad de Beneficencia referida no podrá por ningún motivo invertir el producto de este impuesto en otro fin distinto al destinado en el Artículo 2.º.

Artículo 5.º.—Quedan derogadas todas las leyes y resoluciones en cuanto se opongan a la presente.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aproba-

do por la Cámara de Diputados.

—

SENADO
Comisión de Hacienda

—

Señor:

La Cámara de Diputados ha enviado para su revisión por el Senado, un proyecto de ley, por el que se eleva el impuesto a la chicha en la provincia de Otuzco, a dos soles por botija de 72 litros, dedicando el producto de este gravamen a la construcción de un hospital en la referida provincia. Establece también el referido proyecto la forma como debe ser recaudado dicho impuesto.

Tratándose de un impuesto local que va a beneficiar directamente a aquellos que lo soportan, mediante la construcción de un hospital, que es desde todo punto de vista indispensable en la provincia de Otuzco, la Comisión de Hacienda considera que no hay inconveniente para aceptar el gravamen que establece el proyecto materia de este dictamen.

En consecuencia vuestra Comisión es de parecer que aprobéis el referido proyecto de ley.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 27 de agosto de 1925.

*J. M. García.—Pío Max. Medina
A. Gustavo Cornejo.*

—

SENADO
Comisión de Beneficencia

—

Señor:

Con el objeto de reunir fondos para dedicarlos a la construcción de un hospital en la ciudad de Otuzco, el Diputado por esta provincia, presentó un proyecto de ley, destinado a tal objeto el alza del impuesto a la chicha que se consume en esa localidad.

Sancionado el proyecto en la Colegisladora, visto el dictamen

favorable de nuestra Comisión de Hacienda y atendiendo al muy plausible deseo de mejorar la condición de la clase desvalida, dotando a Otuzco de un hospital, cuya necesidad es evidente, los infrascriptos opinan por la aprobación del referido proyecto.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 13 de octubre de 1925.

C. A. Velarde.—E. Pardo Figueroa.—C. Landázuri.

—Igualmente sin debate, se aprobó el proyecto, en revisión a que se refieren los anteriores dictámenes.

Creando en el departamento de Piura una Estación Experimental de Agricultura y Ganadería

El señor Relator leyó:

Considerando:

Que el departamento de Piura ofrece excepcionales ventajas para el desarrollo de la agricultura y de la ganadería;

Que es necesario fomentar el desarrollo de esas industrias haciendo la propaganda científica necesaria para perfeccionar y difundir los métodos y procedimientos más adecuados para los cultivos más propicios a las comarcas de ese departamento y para el mejoramiento del ganado;

Que las plantaciones de algodón y las estancias ganaderas han sufrido en los últimos años, plagas y epidemias que han diez-mado, considerablemente, la producción y que no se han combatido oportunamente, por la carencia de recursos y falta de personal preparado para el objeto;

Que el desarrollo y perfeccionamiento de la agricultura y de la ganadería en Piura, acrecentará, considerablemente, la riqueza nacional

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Créase en el departamento de Piura una Estación Experimental de Agricultura y Ganadería, destinada al estudio de los cultivos de esa sección de la República y a su mejor aprovechamiento; así como al de la crianza, selección y cruzamiento de los ganados; y a la extirpación de las plagas y curación de las enfermedades que afecten a la agricultura y ganadería.

Artículo 2o. — El Poder Ejecutivo determinará el lugar donde debe establecerse la Estación y reglamentará su funcionamiento.

Artículo 3o. — Oportunamente el Poder Ejecutivo consignará en el Presupuesto General de la República, la suma necesaria para la creación y sostenimiento de ese establecimiento.

Dada, etc.

Edmundo Seminario y A.—J. Alberto Franco Echeandía.—Antonio Castro.

SENADO

Comisión de Agricultura

Señor:

Los considerandos y parte dispositiva del proyecto de ley presentado por los señores Senadores Edmundo Seminario y Arámburu, J. Alberto Franco Echeandía y General Antonio Castro, contienen, al mismo tiempo, la mejor demostración de la importancia de dicho proyecto y de los indiscutibles beneficios que ha de reportar a la economía nacional la Estación Experimental que se tiene en mira.

Sabido es que las tierras del litoral peruano, por su notoria fertilidad, por la regularidad de los fenómenos atmosféricos y demás condiciones climatológicas; por los efluvios marinos llenos de partículas de agua salada, y, sobre todo, por la ausencia de llu-

vias, sumamente propicia para el agostamiento de las plantas de ciertas épocas del año, tienen condiciones excepcionales para determinados cultivos y en especial para el del algodón.

En ninguna parte del mundo, inclusive en el Egipto, según se expresa en un trabajo oficial publicado por el Ministerio de Fomento con motivo del centenario de la batalla de Ayacucho, se han obtenido índices tan elevados en el rendimiento del algodón como en el Perú, y entre los valles peruanos los del departamento de Piura se distinguen por la bondad del producto y por la especialidad de la fibra para ciertos tejidos.

Desgraciadamente, como lo han hecho notar varias publicaciones periódicas de estos últimos meses, el algodón así como otras plantas que se cultivan en nuestro litoral, sufre fuertes quebrantos por las plagas que destruyen los sembríos o disminuyen su rendimiento; y si se ha advertido, igualmente, que con un adecuado estudio de las épocas de cultivo, se puede evitar la nociva acción de alguna de esas plagas.

El algodón es una de las fuentes de la riqueza nacional. El Perú está colocado en el sexto lugar entre los países exportadores de dicho producto; y basta esta sola consideración para que se haga toda clase de esfuerzos con el objeto de estudiar y proteger los factores del éxito y aumentar la zona de cultivo por todos los medios a nuestro alcance.

El establecimiento de una estación experimental en Piura es, pues, una exigencia no, simplemente, de carácter local, sino de manifiesto interés nacional; y si a esta consideración se añade la de que esa Estación, debidamente organizada, ha de ampliar sus investigaciones sobre el fomento

de la industria ganadera por medio de la aclimatación de ejemplares extranjeros y del empleo de los procedimientos de cruce y otros que tienen por objeto mejorar las razas, es evidente que la Estación Experimental, en proyecto, está llamada a satisfacer importantes necesidades.

En cuanto a la oportunidad en que debe instalarse la Estación Experimental, debe dejarse al criterio del Gobierno, el cual, seguramente, con las informaciones que tiene en sus dependencias, procederá a la pronta instalación del instituto de que se trata; pero, como en este asunto es preciso tener en cuenta el factor económico, vuestra Comisión es de parecer que, si dentro de los límites del Presupuesto, no fuera posible atender, sin mayores dilaciones, al remedio de tan urgente necesidad, se autorice al Gobierno para organizar entre los hacendados del valle, que tienen interés en defender el rendimiento de sus cultivos, una contribución adecuada, por uno o dos años, hasta que el Erario Público se encuentre en condiciones de cubrir los gastos, o hasta que la Estación Experimental tenga rentas propias, como la venta de Sementales, productos insecticidas, vacunas, etc., que deben elaborar en sus oficinas.

En consecuencia vuestra Comisión de Agricultura es de parecer que aprobéis el proyecto de que se trata, salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, octubre 8 de 1925.

Glicerio A. Fernández.—Germán Luna Iglesias.—Julio G. Arana.

SENADO
Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

Los señores Senadores Semina-

rio, Franco E. y uno de los suscritos, han presentado el adjunto proyecto de ley, creando en el departamento de Piura una estación Experimental de Agricultura y Ganadería, destinada al estudio de los cultivos de esa región, así como a la crianza, selección y cruzamiento de los ganados a la extirpación de las plagas y curación de las enfermedades que afecten a la agricultura y ganadería.

Este proyecto, además de estar sólidamente fundamentado por sus autores, ha obtenido un dictamen luminoso de vuestra Comisión de Agricultura.

La Comisión Principal de Presupuesto consignará con agrado, la correspondiente partida en el proyecto de Presupuesto próximo a debatirse siempre que el estado de las rentas fiscales lo permita y cuando esta iniciativa se convierta en ley del Estado.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, octubre 13 de 1925.

Carlos de Piérola.—*Antonio Castro.*—*Ángel Gustavo Cornejo.*—*Germán Luna Iglesias.*—*Carlos A. Velarde.*

—Sin debate fué aprobado el proyecto materia de los anteriores dictámenes.

Creando en la provincia de Santa, el distrito «Comandante Noel»

—El señor Relator leyó:

El Senador que suscribe;

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Considerando:

1o. Que el puerto de Casma, por donde se hace el tráfico de pasajeros y mercaderías para la provincia del Cercado de Huaráz, norte de la de Bolognesi, Yungay, Huari, Huamalíes y Dos de Ma-

yo, es uno de los de más importancia del departamento de Ancash;

2o.—Que los servicios portuarios y el movimiento de pasajeros y carga reclaman la intervención constante de las autoridades políticas y municipales;

3o.—Que el citado puerto tiene extensión, población y recursos suficientes para constituir un distrito;

4o.—Que es necesario perpetuar el recuerdo glorioso del Capitán de Navío don Juan Noel, que pereció en ese puerto el 2 de mayo de 1854 a bordo de la fragata «Mercedes», negándose a abandonarla en el naufragio con estas palabras: «El Comandante de un buque de guerra no debe sobrevivir a su pérdida; mi deber es hundirme en el puente de mando».

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Créase el distrito de Juan Noel, que comprenderá el puerto de Casma con sus anexos que son: caleta de Tortuga, caleta de Mongón, haciendas San Diego, Santa Cristina y Santa Delfina.

Artículo 2o.—El distrito de Juan Noel, cuya capital será el puerto de Casma tendrá por límites: al Oeste el Océano Pacífico, al Este y Norte una línea que pasando por las lomas al norte de la caleta de Tortugas, corte perpendicularmente el camino de Nepeña a Casma; de ese punto de intersección sigue el mismo camino hasta su encuentro con el que conduce del pueblo al puerto de Casma, hasta su cruzamiento con el río Tabón; y desde este río, por los linderos orientales del fundo de San Diego, hasta la extremidad meridional de la caleta de Mongón.

Dada, etc.

Lima, 7 de octubre de 1925.

G. A. Fernández.

SENADO

Comisión de Demarcación
Territorial

Señor:

El señor Senador por Ancash, doctor Fernández, ha presentado a la consideración de la Cámara, el adjunto proyecto de ley, por el que se crea el distrito de «Comandante Noel», que comprenderá el puerto de Casma con sus anexos caleta de Tortuga, caleta de Mongón y las haciendas San Diego, Santa Cristina y Santa Delfina.

La importancia creciente del puerto de Casma y su desarrollo comercial, hace que vuestra Comisión se pronuncie en sentido favorable al proyecto, porque la extensión, población y recursos de la zona comprendida para el nuevo distrito, producirán positivos beneficios para el distrito, y en general, para la provincia a que pertenece.

El nombre del distrito está justificado en el recuerdo glorioso del Capitán de Navío don Juan Noel, que pereció en Casma el 2 de mayo de 1854, a bordo de la fragata «Mercedes», como lo recuerda el autor del proyecto.

Los suscritos, creen pues que se debe aprobar los dos artículos de que consta el proyecto y agregarle un tercero que diga:

Artículo 3o.—El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones necesarias para la organización comunal y administrativa de este distrito.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 9 de octubre de 1925.

Antonio Castro—E. Palacio.

El señor Presidente.—En debate el proyecto.

El señor Fernández.—Acepto, señor Presidente las modificaciones introducidas por la Comisión de Demarcación Territorial.

El señor Palacio.—La Comisión,

de acuerdo con el autor del proyecto, convino en que el nuevo distrito se llamará «Comandante Noel» y no «Juan Noel.»

El señor Fernández.—Es conforme, señor Presidente.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto par discutido y puesto al voto el proyecto con las modificaciones introducidas, fué aprobado en la siguiente forma:

Artículo 1o.—Créase el distrito «Comandante Noel» que comprenderá el puerto de Casma con sus anexos que son caleta de Tortugas, caleta de Mongón, haciendas San Diego, Santa Cristina y Santa Delfina.

Artículo 2o.—El distrito «Comandante Noel», cuya capital será el puerto de Casma, tendrá por límites: al Oeste el Océano Pacífico; al Este y Norte una línea que pasando por las lomas al Norte de la Caleta de Tortugas corte, perpendicularmente, el camino de Nepeña a Casma; de este punto de intersección sigue el mismo camino hasta su encuentro en el que conduce del pueblo al puerto de Casma, hasta su cruzamiento con el río Tabón; y desde este río, por los linderos orientales del fundo San Diego, hasta la extremidad meridional de la Caleta de Mongón.

Artículo 3o.—El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones necesarias para la organización comunal y administrativa de este distrito.

—Después de lo cual, el señor Presidente levantó la sesión, manifestando que el próximo día se pondrán en debate el proyecto relativo a la autonomía municipal.

—Eran las 7 y 45 p. m.

Por la Redacción

GUILLERMO J. AMÉSQUITA.